

**CIUDAD DE LONG BEACH
ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA PROPUESTA DE LEY LBC POR
EL ABOGADO DE LA CIUDAD**

**ENMIENDA A LA CARTA ESTATUTARIA PARA ALINEAR LAS FECHAS DE LAS
ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DE LA CIUDAD CON LAS FECHAS DE LAS
ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DEL ESTADO, QUE SE LLEVAN A CABO EN
AÑOS CON TERMINACIÓN PAR**

El 9 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de Long Beach colocó la Propuesta de ley LBC en la boleta. Esta propuesta de ley enmendaría la Carta estatutaria de Long Beach para alinear las fechas de las elecciones primarias y generales de la ciudad con las fechas de las elecciones primarias y generales del estado, que se llevan a cabo en años con terminación par.

La Carta estatutaria de la Ciudad, Sección 1901 actualmente exige que la Ciudad lleve a cabo su elección municipal primaria el segundo martes de abril en años con terminación par, y su elección municipal general el primer martes después del primer lunes de junio en años con terminación par. La Sección 1901 dispone también que los candidatos elegidos para un puesto de elección popular tomen posesión de su cargo el tercer martes de julio.

Esta propuesta de ley enmendaría la Sección 1901 de la Carta estatutaria para programar que las elecciones municipales de la Ciudad coincidan con las elecciones primarias y generales estatales. La elección primaria estatal ocurre en marzo para los años de primarias presidenciales y en junio para los años de elecciones primarias para elegir gobernador. Las elecciones estatales generales ocurren en noviembre tanto para las elecciones presidenciales como las elecciones para elegir gobernador.

Puesto que esta propuesta de ley exige que la elección general ocurra en noviembre, la Sección 1901 será también enmendada para disponer que los candidatos elegidos para un puesto de elección popular tomen posesión de su cargo en el tercer martes de diciembre, o en la fecha posterior que sea necesaria para sondear y certificar los resultados de la elección de noviembre.

Un voto “sí” tendrá como resultado que el Condado de Los Ángeles organice las elecciones de la Ciudad, lo que tendrá un impacto fiscal recurrente estimado en un total de \$3.1 millones para las elecciones primarias y generales, que en general refleja los costos actuales de administración de las elecciones de la Ciudad.

Un voto “no” probablemente resulte en que la Ciudad organice sus propias elecciones, que tendrá un impacto fiscal que incluye un costo recurrente de \$4.4 millones en total para las elecciones primarias y generales y costos por una ocasión de \$2.5 millones para adquirir el equipo, instalaciones y personal necesario para que la Ciudad organice sus propias elecciones.

Un voto “sí” está a favor de alinear las elecciones de la Ciudad con el programa de elecciones estatales.

Un voto “no” está en contra de alinear las elecciones de la Ciudad con el programa de elecciones estatales y mantiene el programa existente de elecciones de la Ciudad.

Se requiere una mayoría de votos “sí” para que esta propuesta de ley sea aprobada.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Propuesta de ley LBC. Si desea una copia de la Propuesta de ley, llame a la Oficina del funcionario de elecciones al (562) 570-6101 y se le enviará una copia sin costo por correo.

CHARLES PARKIN
Abogado de la Ciudad